



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2023-ALC/MDNI**

Nuevo Imperial, 19 de junio de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de junio de 2023, el Informe N° 34-2023-OLCPM-MDNI de fecha 16 de junio de 2023, el Proveído S/N-2023-OGAF-MDNI de fecha 16 de junio de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 16 de junio de 2023, el Proveído S/N-2023-OGAJ-MDNI de fecha 16 de junio de 2023, el Informe N° S/N-2023-GM-MDNI de fecha 16 de junio de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad", y el artículo 41° de la misma norma glosada, sobre las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezcan las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre donación de bienes municipales, indica: "Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, (...)";

Que, mediante Informe N° 334-2023-OLCPM-MDNI de fecha 16 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Logística Control Patrimonial y Maestranza informa a la Oficina General de Administración y Finanzas, que se recepción por parte de Caritas Cañete - Yauyos, la cantidad de 21 bastones de brazo en calidad de custodia en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial; el mismo que se remite para ser elevado al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y aceptación;

Que, mediante Proveído S/N-2023-OGAF-MDNI de fecha 16 de junio de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas remite el Informe N° 334-2023-OLCPM-MDNI a la Gerencia Municipal para continuar con el trámite;

Que, mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 16 de junio de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal;



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Proveído S/N-2023-OGAJ-MDNI de fecha 16 de junio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomendó elevar al Pleno de Concejo Municipal, para que se determine su aceptación;

Que, mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 16 de junio de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 334-2023-OLCPM-MDNI a la Secretaria General, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal, para su deliberación y aprobación;

Que, estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa, se ha puesto en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACEPTAR la donación de 21 bastones de brazo, de Caritas Cañete - Yauyos a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, cuyo destinatario final será a favor de los adultos mayores del distrito de Nuevo Imperial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AGRADECER a Caritas Cañete - Yauyos por la donación indicada en el artículo primero a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y Gerencia de Promoción y Desarrollo Local, ejecutar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Secretaria General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo  
ALCALDESA

1062